



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

006762

RESOLUCION NÚMERO

08 OCT 2019

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR" NIT 800.144.331-3** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **A**, correspondiente a la señora **DORA STELLA MORA PEREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 32.525.583 y afiliada a **PORVENIR PENSIONES**.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo **A**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **DORA STELLA MORA PEREZ**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 01/02/1977 al 01/02/1978.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 13/05/1955
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo **A** que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 1

Documento: C 32,525,583 Nombre: MORA PEREZ DORA STELLA Fecha: 12/09/2019 Fecha Nacimiento : 13/05/1955

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST DIAS
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/02/1977	01/02/1978	S I 366
HLAB	2032100009	CERVUNION	C	13/06/1978	23/07/1978	S I 41
HLAB	2032100009	CERVUNION	C	11/12/1979	20/01/1980	S I 41
HLAB	2301820009	CRUZ ROJA C SEC SN ANDRES	C	03/02/1987	16/03/1987	S I 42
HLAB	2301610070	HALLEY INDUSTRIA LTDA	C	21/07/1987	01/06/1988	S I 317
HLAB	2301610070	HALLEY INDUSTRIA LTDA	C	02/06/1988	02/06/1988	S I 1

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
2301610070	HALLEY INDUSTRIA LTDA	C	02/06/1988	25,637.00

MENSAJES

Numero de semanas con aporte a seguridad social (115.43) inferior a 150 semanas

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 1
Salario Base 25.637.00 en 02/06/1988
Fecha Redención Normal 13/05/2015
Tiempo trabajado 808 Dias, 115 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 1.761.714.00 a 01/01/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días	%	Valor Cupón ind
892400038	NACION	442	55	\$963.710 EMISOR
	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA	366	45	\$798.004

Que como contribuyente del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a **PORVENIR**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/01/1995) asciende a la suma de **\$798.004.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12.3.8.1.1 y subsiguientes determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A en cuantía de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS (\$798.004.00) MCTE**, a fecha de corte (01/01/1995), a favor de la señora **DORA STELLA MORA PEREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 32.525.583, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PORVENIR S.A.** y a favor de **DORA STELLA MORA PEREZ**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **DORA STELLA MORA PEREZ**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PORVENIR S.A.**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

08 OCT 2019

LA GOBERNADORA (E),

TONNEY GENE SALAZAR

EL SECRETARIO GENERAL,

ERWIN JAVIER FERREIRA BOHORQUEZ